

# COMPRA DIRECTA N° 65/2022

## ESCITALOPRAM 20MG

## APERTURA ELECTRÓNICA FECHA: 19/08/2022 HORA 10:00

## **COMPRA DIRECTA N° 65/2022**

### **“ESCITALOPRAM 20MG”.**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

APERTURA ELECTRÓNICA: 19/08/2022

HORA: 10:00

#### **1) OBJETO DEL LLAMADO**

- **La RAP METROPOLITANA** convoca a Compra Directa N°65/2022, para la adquisición de “ESCITALOPRAM 20MG”, según [“Anexo I”](#).

En la cotización se debe establecer claramente:

a) Procedencia, presentación, imágenes, nombre comercial y cualquier otra información sobre el artículo que se considere oportuna.

b) Si corresponde el Registro vigente del M.S.P o su negativo.

Se aceptarán registros con renovación en trámite no mayor a 180 días.

Entrega: 48 hs. hábiles luego de recibida la notificación de adjudicación.

- Lugar de entrega y horario:
- Proveeduría
- Dirección: Salvador Garcia Pintos 1143 entre Zapican y Castillos
- Horario: 13:00 a 16:45 hrs. Previa coordinación al Tel. 2.201.27.81 int 248/251

Las unidades a adquirir serán según las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.

#### **2) FORMA DE COTIZAR:**

Se deberán cotizar **precios unitarios por ítem**, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem y **el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el sólo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego,

reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total, parcialmente o rechazarlas.

### **3) PERÍODO:**

El período de entrega que es objeto del llamado a Compra Directa, comenzará a partir de la fecha que establezca la notificación del/os adjudicatario/s.

### **4) SISTEMA DE PAGO.**

- 4.1: mediante S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

### **5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

Los precios se mantendrán fijos durante el período de la contratación.

### **6) ACLARACIONES Y PRÓRROGA:**

Los oferentes podrán solicitar via mail dirigido a [compras.rap@asse.com.uy](mailto:compras.rap@asse.com.uy) **aclaración** respecto al mismo, hasta 1 **día hábil** antes de la fecha de apertura.

### **7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

#### **Documentación a presentar con la oferta:**

- La propuesta de acuerdo al objeto de la compra. "[Anexo I](#)"
  - Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento de referencia, de no presentar designación se registrará por la información establecida en RUPE
  - Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF, así como también lo establecido en el Art. 72 del mismo. ([Anexo II](#))
- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA**

### **8) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 días luego de la fecha de adjudicación.**

Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

### **9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio, que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta, la conveniencia de la oferta y las necesidades del Servicio.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

- Características y especificaciones detalladas en [Anexo I](#).

La Administración:

- Verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
- Controlará, con respecto a los adjudicatarios que la/s empresa/s se encuentre/n inscrita/s en el RUPE en carácter de ACTIVO y no cuenten con antecedentes negativos.

**La RAP METROPOLITANA se reserva el derecho de adjudicar Total o Parcialmente el llamado, o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta Administración.**

### **10) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

### **11) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

11.1 La firma adjudicataria deberá estar en condiciones de cumplir con:

- Proveer la mercadería de iguales características a las ofertadas.
- La totalidad de las unidades cotizadas en su oferta, en los plazos en los que se comprometió a proveerlos y se le indiquen.

11.2 Si llegado el momento de realizar una entrega, el adjudicatario no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el punto anterior, la RAP METROPOLITANA podrá:

- Dejar sin efecto la adjudicación.
- Suspender del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección

de la Unidad estime procedente.

- Comunicar al RUPE como antecedente negativo.

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAP METROPOLITANA SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-**

### **11) INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

- 11.1 Primer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 10% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura;
- 11.2 Segundo Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 50% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 15% del importe de la factura;
- 11.3 Tercer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 100% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el Contrato y eliminar a la firma del Registro de Proveedores.

### **12) MARCO LEGAL:**

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (**TOCAF**) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus **modificaciones posteriores en Ley 19.889**; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000, de Relaciones de Consumo; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de Compras Estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>)

### **13) COMUNICACIONES:**

A todos los efectos del presente contrato se establece entre las partes como medio válido de comunicación el mail que figura en RUPE y en el presente pliego.

- **Contactos:**

**Administrativo:** Antonella Nario Tel.: 2904 40 54 int. 466

e-mail: [compras.rap@asse.com.uy](mailto:compras.rap@asse.com.uy)

**Técnico Referente:** Q.F. Verónica Iglesias Tel. 2201 27 81 int. 252

**Anexo I:**

<b><u>ITE M</u></b>	<b><u>CANT.</u></b>	<b><u>DESCRIPCIÓN</u></b>	<b><u>OBSERVACIONES</u></b>	<b><u>PRECIO UNIT. S/IMP.</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>PRECIO UNIT. C/IMP.</u></b>	<b><u>PRECIO TOTAL C/IMP.</u></b>
1	13380	Escitalopram 20mg	Comprimidos				

## Anexo II

### Opción I

#### Art. 46 TOCAF

En relación con el llamado a Compra Directa N° 65/2022, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

***Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.***

## Opción II

### Art. 46 TOCAF

En relación con el llamado a Compra Directa N° 65/2022, quien suscribe \_\_\_\_\_, en mi calidad de ( .....identificar el vínculo jurídico con la Administración.....) de la U.E.\_\_\_\_\_manifiesto mantener vínculo de (.....dependencia / representación / dirección.....)\_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

***Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.***